

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2015.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES DEL CLUB DE CONVIVENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

1. **OBJETO:** Es objeto de la presente contratación la adjudicación de las actuaciones musicales que se desarrollan dentro de la programación de actividades del Club de Convivencia Municipal.
2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Comprende la actuación musical en vivo correspondiente a la programación establecida desde el Club de Convivencia Municipal.

Los objetivos que se persiguen son la dinamización del Club de Convivencia y el ofrecer una actividad de ocio gratuita y específica para las personas mayores.

Esta actividad consiste en:

- Actuación en directo los sábados, exceptuándose los meses de julio, agosto y septiembre.
- Actuación en directo los días festivos que se determinen.
- Actuaciones en directo con carácter extraordinario que se deriven de posibles actividades que se programen desde el Club Convivencia.

Características de la actuación musical:

- Interpretación de canciones por un vocalista con acompañamiento instrumental.
- Posibilidad de desarrollar actividades de animación socio-cultural (karaoke, entre actos humorísticos, magia...).
- Don de gentes, capacidad de dinamización-animación por parte del/de los profesional/es. Se atenderán las demandas musicales que pueda realizar el público.
- La empresa adjudicataria corre a cargo del equipo y cualquier otro material que se requiera para llevar a cabo con garantías la actuación musical.
- La empresa adjudicataria garantizará la ejecución de todas las actuaciones programadas.
- Se valorará la capacidad de la empresa para ofrecer una actuación variada, con independencia del número de miembros que actúe.

3. PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Fechas:

- El calendario se establecerá por el Club de Convivencia con carácter anual, comunicándose a la empresa adjudicataria durante la primera quincena del mes de Abril.
- Este calendario recogerá las actuaciones de carácter ordinario (**sábados y festivos**), en número máximo de 50 y mínimo de 40 y las actuaciones extraordinarias que, por su habitualidad pueden ser previstas, no pudiendo superar las 5 anuales.
- El calendario será el que figura como Anexo I, del presente pliego de prescripciones técnicas.

Horario de las actuaciones:

El horario de las actuaciones estará sujeto a los periodos de verano e invierno quedando estos, determinados por lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno del Centro Social, como a continuación se definen:

- A.- Periodo de invierno (de enero a abril y de octubre a diciembre).
- B.- Periodo de verano (de mayo a septiembre, exceptuando agosto).

Así los horarios en estos periodos serán:

- Horario Verano: de 19:00 a 22:00 h.
- Horario de Invierno: de 18:00 a 21:00 h.

Para las actuaciones extraordinarias se determinará el horario por el Club de Convivencia, informándose con suficiente antelación a la empresa adjudicataria.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato **será de 1 año**, pudiendo prorrogarse por periodos de 1 año previo acuerdo del Ayuntamiento, **hasta un máximo de 1 año**. El día de inicio de la actividad se fijará en el correspondiente documento contractual.

Si, al terminar el contrato o alguna de sus prórrogas, el adjudicatario no deseara prorrogarlo, vendrá obligado a comunicarlo al Ayuntamiento con dos meses, al menos, de antelación al de su vigencia o al de sus prórrogas.

5. PERSONAL:

Se requiere como mínimo una persona, para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Vocalista.
- Músico que toque instrumentos en directo.
- Animación.

Estas podrán ser realizadas por una o más personas.

Se debe prever la sustitución del personal en caso de enfermedad o ausencia justificada.

6. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO:

La empresa adjudicataria, para la prestación de la actividad musical dependerá, funcionalmente, del equipo de Servicios Sociales, que supervisará y dictará las órdenes para la adecuada prestación del mismo.

La empresa adjudicataria y el equipo de Servicios Sociales, podrán establecer, procedimientos de coordinación ágiles y estables que favorezcan el buen funcionamiento de la actividad.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las proposiciones presentadas irán acompañadas de:

- Un audio y vídeo en soporte DVD.
- Un repertorio de canciones.
- Relación de medios materiales con los que se cuenta para la realización de cada tipo de actividad (medios técnicos, equipo sonido...) así como la capacidad de la empresa para disponer de los mismos.

De esta manera permitirá a los responsables de la valoración apreciar las características de la actuación.

Las proposiciones presentadas se valorarán atendiendo los siguientes criterios:

- Presupuesto de ejecución de la actividad. 100

8. PRECIO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en la cantidad de sin IVA 145 y el IVA 30'45, TOTAL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (175'45 euros) por actuación.

Este importe se refiere tanto a actuaciones ordinarias como extraordinarias, siendo único el precio por actuación.

El anterior tipo tendrá el carácter de máximo, pudiendo ofertar las empresas concursantes tipos inferiores.

Aspe a 23 de enero de 2015.

Fdo : Eugenia Bellver Sanchis

ANEXO I

MES	TOTAL MENSUAL	FECHAS
Abril	4	4, 11, 18, 25
Mayo	5	2, 9, 16, 23, 30
Junio	4	6, 13, 20, 27
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre	5	3, 10, 17, 24, 31
Noviembre	4	7, 14, 21, 28
Diciembre	6	5, 12, 19, 25, 26, 31
Enero	6	2, 5 , 9, 16, 23, 30
Febrero	4	6, 13, 20, 27
Marzo	4	5, 12, 19, 26
TOTAL	42	